



9872 PRORROGA PERMISO DE ARRIENDO SRA RUTH MEDINA

TEMUCO, 25 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 288

VISTOS:

- a) PROGRAMA HABITACIONAL D.S Nº1, TITULO I TRAMO 2 Año 2016.
- b) La Resolución Exenta Nº 968 de fecha 26-03-2019 del SERVIU Región de la Araucanía que autoriza un permiso de arriendo por un periodo de DOCE MESES de la vivienda ubicada en calle ALDUNATE 225, de la Comuna de Chol Chol de propiedad de doña Ruth Elizabeth Medina Astudillo;
- c) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición enviada con fecha 25-06-2020 de don Hector Alejandro Medina Acuña padre de doña Ruth Elizabeth Medina Astudillo.
- d) Acta de audiencia de juicio declaración de interdicción por demencia de doña Ruth Medina Astudillo.
- e) Certificado de Interdicción definitiva de doña Ruth Elizabeth Medina Astudillo.
- f) Certificado médico emitido por doctor Mauricio Sanchez de Centro de Diálisis Araucanía.
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados de doña Ruth Elizabeth Medina Astudillo, Rut: [REDACTED] le imposibilitan habitar su vivienda y el permiso de arriendo otorgado anteriormente mediante Res. Ex. Nº 968 del 23-03-2019, Se dicta lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

Otórguese a Doña RUTH ELIZABETH MEDINA ASTUDILLO RUT [REDACTED], una prórroga del permiso de arriendo de su vivienda ubicada en calle ALDUNATE Nº225 de la Comuna de Chol Chol por un periodo de 12 meses a partir de la presente resolución.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA

PCR/RMC/YEP/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- RICARDO MARTINEZ CID
- YELENS ESPARZA PETRES
- MARCO AVILA FIGUEROA